

REGISTRADO N° 812

Corresp. Expte. N° 1867/14

BAHIA BLANCA, 19 de agosto de 2014

VISTO:

La Resolución R- N° 611/14, mediante la cual se llama a concurso abierto de aspirantes a cubrir dos cargos Categoría 7 del Agrupamiento Técnico Profesional B (Decreto 366/06), para cumplir funciones de Técnico Auxiliar Ayudante en la Dirección General de Sistemas de Información; y

CONSIDERANDO:

Que por artículo 2° se establecen los requisitos, condiciones generales y particulares, temario general, función y tareas a desarrollar correspondientes al presente llamado a concurso;

Que uno de los requisitos para la inscripción al concurso en cuestión es contar con “Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación”;

Que se considera que dicho requisito no debe ser excluyente;

Que por lo expuesto corresponde rectificar los requisitos establecidos en el artículo 2° del concurso llamado por Resolución R- N° 611/14;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rectificar los requisitos establecidos en el artículo 2° de la Resolución R- N° 611/14, quedando redactados de la siguiente manera:

Requisitos:

- Edad: Ser mayor de 18 años.
- Ser argentino nativo, por opción o naturalizado
- Estudios cursados: Estudios medios aprobados y acreditar la posesión de títulos y/o certificados determinantes de conocimientos y especialización técnica en Computación y/o estudiante avanzado/egresado en las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación/ Ingeniería en Sistemas/Ingeniera en Computación o similares.

- Conocimientos generales certificados sobre normas de Higiene y Seguridad Laboral y/o saneamiento de ambientes de trabajo y planes de evacuación-
No excluyente.
- Horario a cumplir: disponibilidad horaria. Horario a convenir de acuerdo a las necesidades de servicio de la Dirección
No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Pase a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos. Por Secretaría General Técnica, cúrsense las notificaciones de estilo. Tomen razón la Dirección General de Sistemas de Información, el Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, oportunamente, archívese.-----